ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA
No. Radicación: I-2021-32767
Fecha: 21/04/2021

Dependencia Responsable: Dirección de Servicios Administrativos

I. DATOS CONTRACTUALES

No. 1520014 de 2020	Fecha Contrato: 27 de abril de 2020	Tipo de contrato: Contrato de Prestación de Servicios
Contratista: EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVICONFOR LTDA		Plazo Inicial: 8.9 meses
Valor Inicial: TRES MIL CIENTO SETENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($3.170.326.564)		Fecha de Inicio: 5 de mayo de 2020
		Fecha de terminación prevista antes de la presente modificación: 28 de abril de 2021

I. RELACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

Nº y fecha de la Modificación anterior	Garantías -Fecha de aprobación y Nº Póliza	Modificación del Plazo de Ejecución					Plazo Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y Reducciones	Modificación del Valor		Valor Total con Adiciones y Disminuciones
		Prórroga	Reducción	Suspensión	Prórroga a la Suspensión	Reinicio		Adición	Disminución	
Modificación N. 1 20/12/2020	N. 33055 19/01/2021						15 de marzo de 2021	$ 430.026.678		$3.600.353.242
Modificación N. 2 9/03/2021	N. 33055 26/03/2021						28/04/2021	$ **488.320.413**		$4.088.673.655

Nº y fecha de la Modificación anterior	Garantías - Fecha de aprobación y Nº Póliza	Cesión	Otros Aspectos Modificados

III. DATOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN

MODIFICACIÓN No. 3

Adición Valor	Disminución del Valor	Prórroga del Plazo*	Reducción del Plazo
$ 11.356.289 CDP No 2668	$	Tiempo: hasta el 3 de mayo de 2021	Tiempo:
CDP Fecha: 21/04/2021 CDP Valor: $ 11.356.289 Valor Total del Contrato incluida la presente adición: $ 4.100.029.944	Valor Total del Contrato en virtud de la presente disminución: $	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la prórroga: 3 de mayo de 2021	Fecha prevista para la terminación en virtud de la reducción del plazo:

Suspensión	Prórroga suspensión	Reinicio	Cesión	Terminación anticipada
Fecha inicio: N/A	Fecha inicio: N/A	Fecha reinicio contrato: N/A	Nombre Cesionario: N/A	Fecha a partir de: N/A
Fecha terminación: N/A	Fecha terminación: N/A			
Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la suspensión: N/A	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la prórroga a la suspensión: N/A	Fecha Prevista para la Terminación en virtud del reinicio: N/A		

*** El Supervisor y/o Interventor verificó que en los casos en que la modificación se limite única y exclusivamente a la prórroga del plazo contractual sin adición de valor, no se generarán valores adicionales a favor del contratista y a cargo de la entidad**

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

OTROS ASPECTOS A MODIFICAR:

Modificar la Cláusula de Plazo de Ejecución, la cual quedará de la siguiente manera: **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 3 de mayo **de 2021**, contados a partir del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Modificar la Cláusula de Valor del Contrato, la cual quedará así: El valor del presente contrato es de **CUATRO MIL CIEN MILLONES VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 4.100.029.944).** incluidos los impuestos de ley a los que hubiera lugar. **PARÁGRAFO 1°:** Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos tasas y contribuciones **PARÁGRAFO 2°:** La SED efectuará las retenciones que, en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones, establezca la Ley. **PARÁGRAFO 3°:** El valor del contrato corresponde al valor total del presupuesto oficial para el grupo. Por lo anterior, el ahorro obtenido de la diferencia entre la propuesta presentada por el contratista que resulte adjudicatario y el presupuesto oficial del grupo será utilizado en una mayor cantidad de servicios para la entidad

IV. JUSTIFICACIÓN

La Secretaria de Educación del Distrito para el cumplimiento de su misión cuenta con sedes educativas, sedes administrativas y una sede central, en las cuales se desarrollan actividades de dirección, administración y planeación de estrategias encaminadas a orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral. En dichas sedes se requiere garantizar la continua prestación de los servicios de vigilancia, con el fin de preservar la seguridad del personal, los bienes muebles e inmuebles a cargo de la SED. Para el cumplimiento de lo anterior, se cuenta con servicios de vigilancia humana, sistemas de alarmas y circuitos cerrados de televisión (CCTV) ubicados en los colegios y sedes administrativas, a los cuales se les debe suministrar monitoreo y mantenimiento, de igual forma que a los sistemas de control de acceso ubicados en las sedes administrativas. Esta necesidad se satisface para las SEDES ADMINISTRATIVAS a través del contrato 1520014 el cual es necesario adicionar y prorrogar para garantizar la continuidad en la prestación del servicio en estas sedes. Este contrato cuenta con un saldo al 30 de marzo de 2021 de $ 386.450.758 y una facturación promedio mensual de $ 356.216.468, por lo que se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato hasta el 3 de mayo de 2021.

En caso que aplique, tenga en cuenta que: Conforme al artículo 1060 del Código de Comercio, el contratista deberá mantener vigentes las garantías a las que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prorrogas o suspensiones, así como mantener informado a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado.

Las demás partes del contrato de la referencia permanecen sin modificación alguna.

El área solicitante deja constancia que la presente solicitud de modificación contractual se radica en vigencia del plazo de ejecución.

ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL
Directora de Servicios Administrativos
Supervisor del Contrato
Revisó: Myriam Escorcia. Abogada Contratista Dirección de Servicios Administrativos

NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
Subsecretaria de Gestión Institucional
Ordenadora del Gasto

0112 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

UNIDAD EJECUTORA 01

LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ
Firmado digitalmente por LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ
Fecha: 2021.04.21 17:44:11 -05'00'

LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2668

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
131020202030501	Servicios de protección (guardas de seguridad)	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	11.356.289
			Total	**11.356.289**

Objeto:

ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO NO. 1520014 DE 2020 QUE TIENE POR OBJETO LA "PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO".

Se expide a solicitud de NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ Cargo SOLICITANTE CDP GENERALmediante oficio número 2756 de ABRIL 21 DE 2021.

Bogotá D.C. ABRIL 21 DE 2021

Documento firmado por: LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

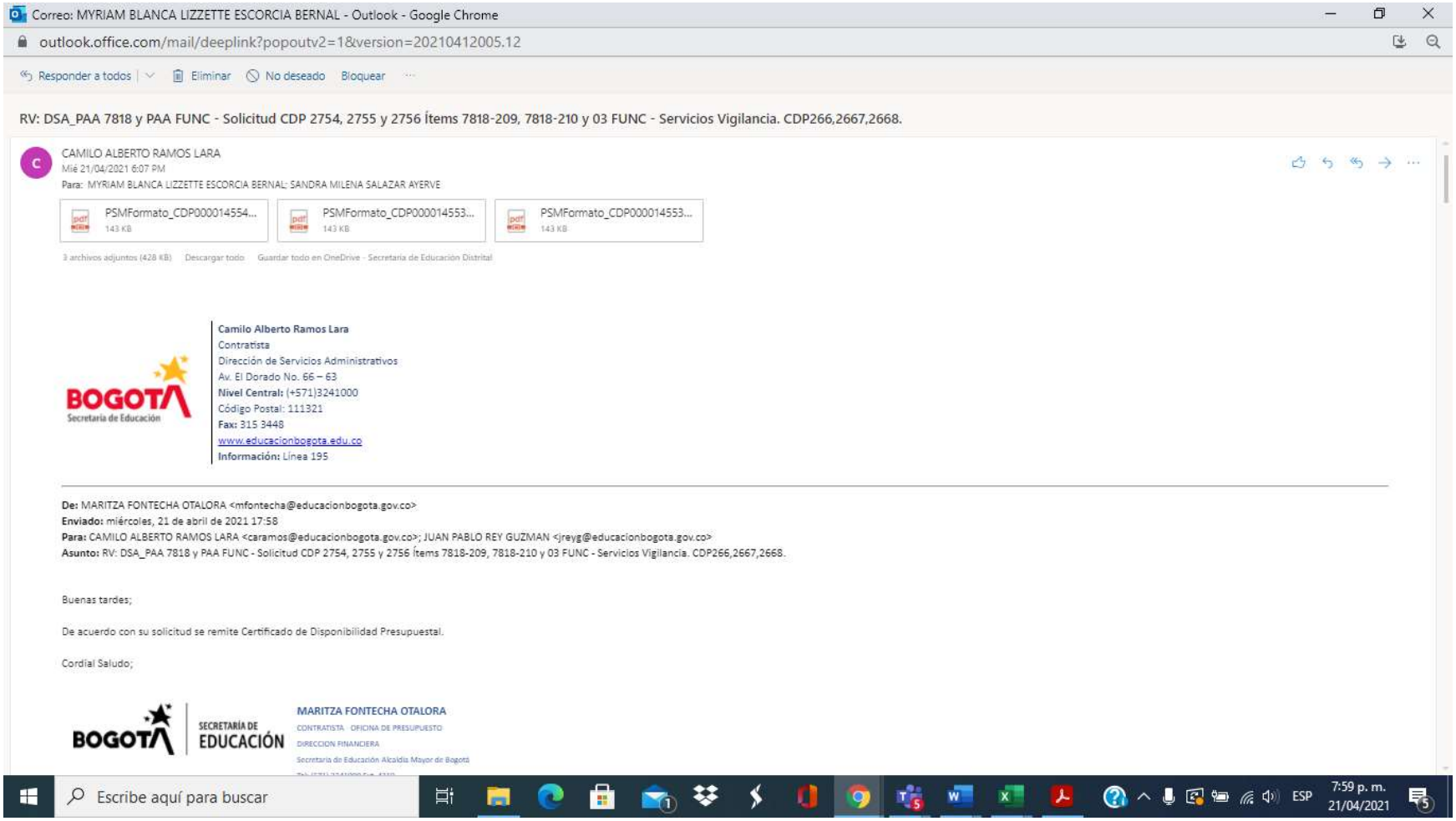
Aprobó: LACASTIBLANC 21.04.2021

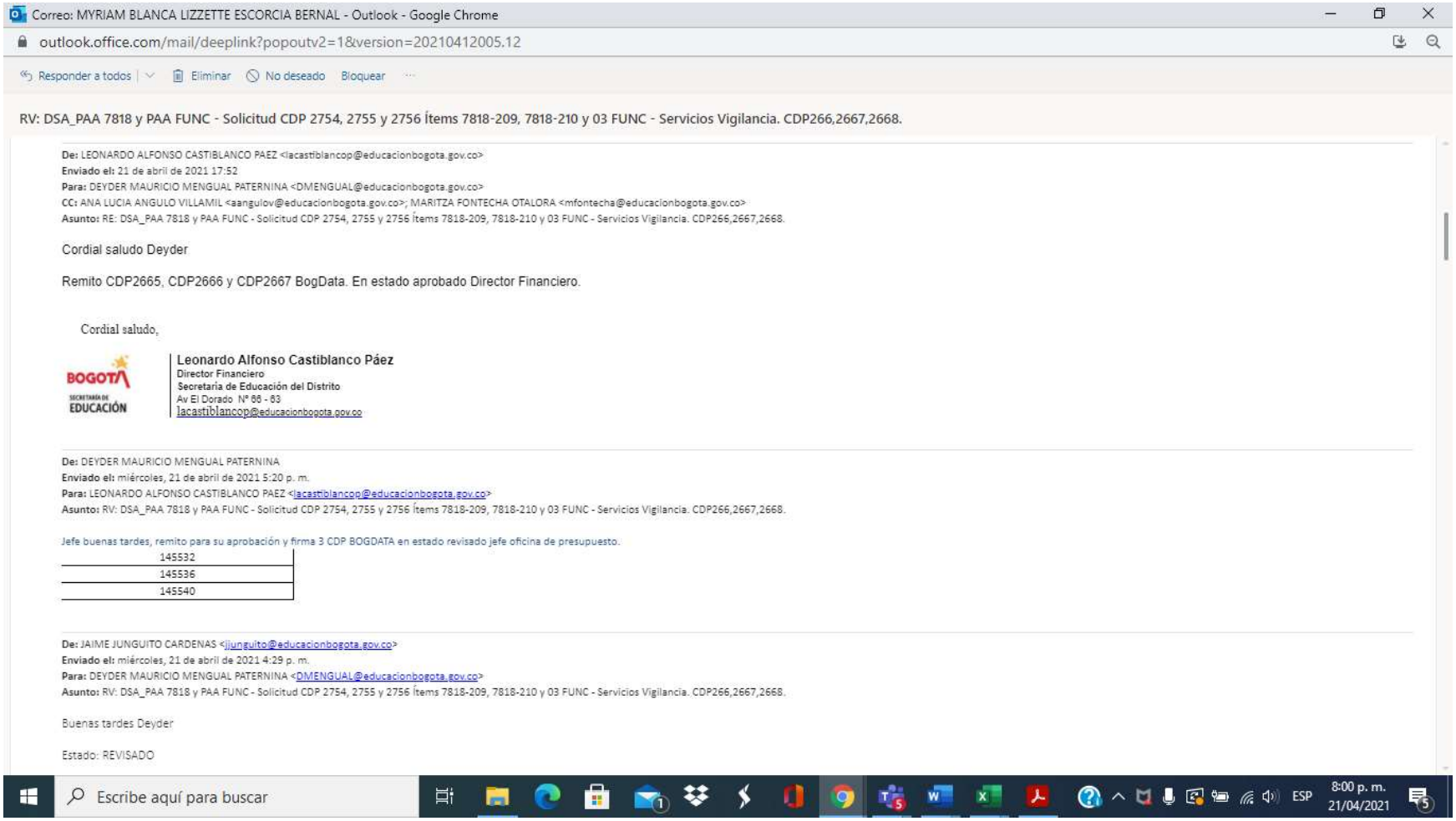
Elaboró: ASANCHEZQ 21.04.2021

Impresión: 21.04.2021-17:42:10 LACASTIBLANC 0000145540 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.


Correo: MYRIAM BLANCA LIZZETTE ESCORCIA BERNAL - Outlook - Google Chrome
outlook.office.com/mail/deeplink?popoutv2=1&version=20210412005.12
Responder a todos
Eliminar
No deseado
Bloquear
RV: DSA_PAA 7818 y PAA FUNC - Solicitud CDP 2754, 2755 y 2756 Ítems 7818-209, 7818-210 y 03 FUNC - Servicios Vigilancia. CDP266,2667,2668.
CAMILO ALBERTO RAMOS LARA
Mié 21/04/2021 6:07 PM
Para: MYRIAM BLANCA LIZZETTE ESCORCIA BERNAL; SANDRA MILENA SALAZAR AYERVE
PSMFormato_CDP000014554...
143 KB
PSMFormato_CDP000014553...
143 KB
PSMFormato_CDP000014553...
143 KB
3 archivos adjuntos (428 KB)
Descargar todo
Guardar todo en OneDrive - Secretaría de Educación Distrital
Camilo Alberto Ramos Lara
Contratista
Dirección de Servicios Administrativos
Av. El Dorado No. 66 – 63
Nivel Central: (+571)3241000
Código Postal: 111321
Fax: 315 3448
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195
De: MARITZA FONTECHA OTALORA <mfontecha@educacionbogota.gov.co>
Enviado: miércoles, 21 de abril de 2021 17:58
Para: CAMILO ALBERTO RAMOS LARA <caramos@educacionbogota.gov.co>; JUAN PABLO REY GUZMAN <jreyg@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: DSA_PAA 7818 y PAA FUNC - Solicitud CDP 2754, 2755 y 2756 Ítems 7818-209, 7818-210 y 03 FUNC - Servicios Vigilancia. CDP266,2667,2668.
Buenas tardes;
De acuerdo con su solicitud se remite Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
Cordial Saludo;
MARITZA FONTECHA OTALORA
CONTRATISTA OFICINA DE PRESUPUESTO
DIRECCION FINANCIERA
Secretaría de Educación Alcaldía Mayor de Bogotá
Escribe aquí para buscar
ESP
7:59 p. m.
21/04/2021


Correo: MYRIAM BLANCA LIZZETTE ESCORCIA BERNAL - Outlook - Google Chrome
outlook.office.com/mail/deeplink?popoutv2=1&version=20210412005.12
Responder a todos
Eliminar
No deseado
Bloquear
RV: DSA_PAA 7818 y PAA FUNC - Solicitud CDP 2754, 2755 y 2756 Ítems 7818-209, 7818-210 y 03 FUNC - Servicios Vigilancia. CDP266,2667,2668.
De: LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ <lacastiblancop@educacionbogota.gov.co>
Enviado el: 21 de abril de 2021 17:52
Para: DEYDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA <DMENGUAL@educacionbogota.gov.co>
CC: ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL <aangulov@educacionbogota.gov.co>; MARITZA FONTECHA OTALORA <mfontecha@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RE: DSA_PAA 7818 y PAA FUNC - Solicitud CDP 2754, 2755 y 2756 Ítems 7818-209, 7818-210 y 03 FUNC - Servicios Vigilancia. CDP266,2667,2668.
Cordial saludo Deyder
Remito CDP2665, CDP2666 y CDP2667 BogData. En estado aprobado Director Financiero.
Cordial saludo,
BOGOTÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Leonardo Alfonso Castiblanco Páez
Director Financiero
Secretaría de Educación del Distrito
Av El Dorado N° 66 - 63
lacastiblancop@educacionbogota.gov.co
De: DEYDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA
Enviado el: miércoles, 21 de abril de 2021 5:20 p. m.
Para: LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ <lacastiblancop@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: DSA_PAA 7818 y PAA FUNC - Solicitud CDP 2754, 2755 y 2756 Ítems 7818-209, 7818-210 y 03 FUNC - Servicios Vigilancia. CDP266,2667,2668.
Jefe buenas tardes, remito para su aprobación y firma 3 CDP BOGDATA en estado revisado jefe oficina de presupuesto.
145532
145536
145540
De: JAIME JUNGUITO CARDENAS <jjunguito@educacionbogota.gov.co>
Enviado el: miércoles, 21 de abril de 2021 4:29 p. m.
Para: DEYDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA <DMENGUAL@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: DSA_PAA 7818 y PAA FUNC - Solicitud CDP 2754, 2755 y 2756 Ítems 7818-209, 7818-210 y 03 FUNC - Servicios Vigilancia. CDP266,2667,2668.
Buenas tardes Deyder
Estado: REVISADO
Escribe aquí para buscar
ESP
8:00 p. m.
21/04/2021

Correo: MYRIAM BLANCA LIZZETTE ESCORCIA BERNAL - Outlook - Google Chrome

outlook.office.com/mail/deeplink?popoutv2=1&version=20210412005.12

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

RV: DSA_PAA 7818 y PAA FUNC - Solicitud CDP 2754, 2755 y 2756 Ítems 7818-209, 7818-210 y 03 FUNC - Servicios Vigilancia. CDP266,2667,2668.

Con toda atención remito la solicitud de 3 CDP con la siguiente información:

(5) ÍTEM	(12) VALOR POR FUENTES DE LOS RECURSOS	(33) NÚMERO SOLICITUD CDP	(34) FECHA SOLICITUD CDP
7818-209	$ 215.302.262	2754	21/04/2021
7818-210	$ 193.074.819	2755	21/04/2021
3120202030005001-03	$ 11.356.289	2756	21/04/2021

Agradezco continuar el trámite.

Muchas gracias.

Nasly Jennifer Ruíz González
Subsecretaria de Gestión Institucional
Secretaría de Educación del Distrito
Avenida El Dorado No. 66-63
Código Postal: 111321
Tel. (571) 324 1000 ext. 3009

De: MAYRA YINETH GALEANO BERGAÑO <mygaleano@educacionbogota.gov.co>
Enviado: miércoles, 21 de abril de 2021 11:48
Para: NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ <nruizg@educacionbogota.gov.co>
Cc: JORGE ALEXANDER ORJUELA <jorjuela@educacionbogota.gov.co>; MYRIAM BLANCA LIZZETTE ESCORCIA BERNAL <mescorcia@educacionbogota.gov.co>; CAMILO ALBERTO RAMOS LARA <caramos@educacionbogota.gov.co>; JUAN PABLO REY GUZMAN <jreyg@educacionbogota.gov.co>; NELLY KARIME PEREZ DIAZ <nperezd@educacionbogota.gov.co>; GLORIA CAMACHO GRANADOS <GLCAMACHO@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: DSA_PAA 7818 y PAA FUNC - Solicitud CDP 2754, 2755 y 2756 Ítems 7818-209, 7818-210 y 03 FUNC - Servicios Vigilancia

Buenos días, Doctora Jennifer,

Con toda atención remito la solicitud de 3 CDP con la siguiente información:

Escribe aquí para buscar

ESP 8:23 p. m. 21/04/2021

Correo: MYRIAM BLANCA LIZZETTE ESCORCIA BERNAL - Outlook - Google Chrome

outlook.office.com/mail/deeplink?popoutv2=1&version=20210412005.12

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ···

RV: DSA_PAA 7818 y PAA FUNC - Solicitud CDP 2754, 2755 y 2756 Ítems 7818-209, 7818-210 y 03 FUNC - Servicios Vigilancia. CDP266,2667,2668.

Buenos días, Doctora Jennifer,

Con toda atención remito la solicitud de 3 CDP con la siguiente información:

(5) ÍTEM	(12) VALOR POR FUENTES DE LOS RECURSOS	(33) NÚMERO SOLICITUD CDP	(34) FECHA SOLICITUD CDP
7818-209	$ 215.302.262	2754	21/04/2021
7818-210	$ 193.074.819	2755	21/04/2021
3120202030005001-03	$ 11.356.289	2756	21/04/2021

Esta información se encuentra revisada para aprobación. En caso de estar de acuerdo, por favor remitir a Deyder, con copia a los destinatarios de este correo.

Muchas gracias,

Cordialmente,

Mayra Yineth Galeano Bergaño
Contratista SGI
Subsecretaria de Gestión Institucional
Secretaria de Educación del Distrito
Avenida El Dorado No. 66-63
Código Postal: 111321
Tel. (571) 324 1000 ext. 3009
www.educacionbogota.edu.co

De: ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL <aangulov@educacionbogota.gov.co>
Enviado: miércoles, 21 de abril de 2021 9:26 a. m.
Para: MAYRA YINETH GALEANO BERGAÑO <mygaleano@educacionbogota.gov.co>; NELLY KARIME PEREZ DIAZ <nperezd@educacionbogota.gov.co>
Cc: CAMILO ALBERTO RAMOS LARA <caramos@educacionbogota.gov.co>; JUAN PABLO REY GUZMAN <jreyg@educacionbogota.gov.co>; MYRIAM BLANCA LIZZETTE ESCORCIA BERNAL <mescorcia@educacionbogota.gov.co>; JORGE ALEXANDER ORJUELA <jorjuela@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: DSA_PAA 7818 y PAA FUNC - Solicitud CDP 2754, 2755 y 2756 Ítems 7818-209, 7818-210 y 03 FUNC - Servicios Vigilancia

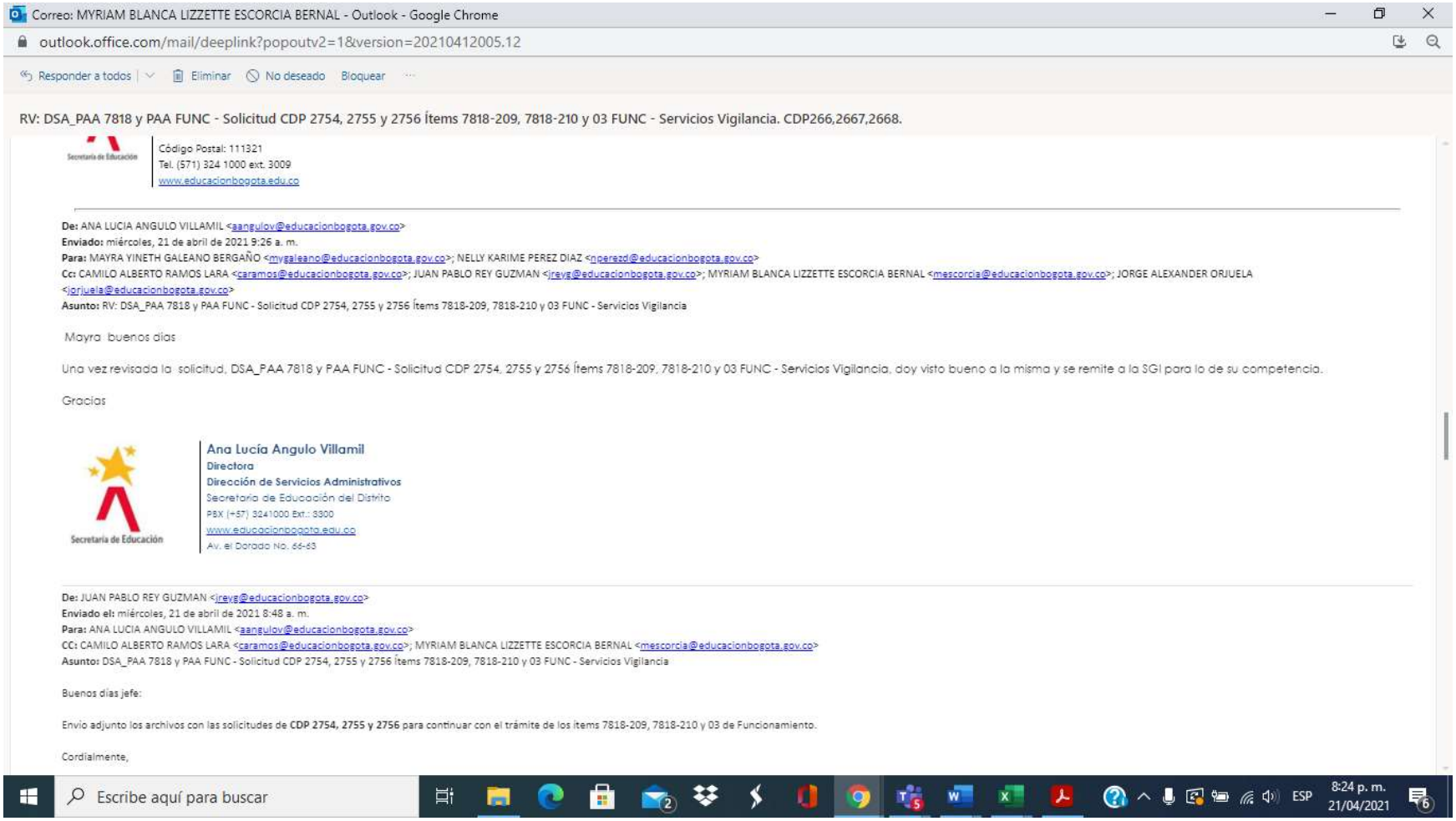
Mayra buenos dias

Una vez revisada la solicitud, DSA_PAA 7818 y PAA FUNC - Solicitud CDP 2754, 2755 y 2756 Ítems 7818-209, 7818-210 y 03 FUNC - Servicios Vigilancia, doy visto bueno a la misma y se remite a la SGI para lo de su competencia.

Gracias

Escribe aquí para buscar

ESP 8:24 p. m. 21/04/2021


Correo: MYRIAM BLANCA LIZZETTE ESCORCIA BERNAL - Outlook - Google Chrome
outlook.office.com/mail/deeplink?popoutv2=1&version=20210412005.12
Responder a todos
Eliminar
No deseado
Bloquear
RV: DSA_PAA 7818 y PAA FUNC - Solicitud CDP 2754, 2755 y 2756 Ítems 7818-209, 7818-210 y 03 FUNC - Servicios Vigilancia. CDP266,2667,2668.
Secretaría de Educación
Código Postal: 111321
Tel. (571) 324 1000 ext. 3009
www.educacionbogota.edu.co
De: ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL <aangulov@educacionbogota.gov.co>
Enviado: miércoles, 21 de abril de 2021 9:26 a. m.
Para: MAYRA YINETH GALEANO BERGAÑO <mygaleano@educacionbogota.gov.co>; NELLY KARIME PEREZ DIAZ <nperezd@educacionbogota.gov.co>
Cc: CAMILO ALBERTO RAMOS LARA <caramos@educacionbogota.gov.co>; JUAN PABLO REY GUZMAN <jreyg@educacionbogota.gov.co>; MYRIAM BLANCA LIZZETTE ESCORCIA BERNAL <mescorcia@educacionbogota.gov.co>; JORGE ALEXANDER ORJUELA <jorjuela@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: DSA_PAA 7818 y PAA FUNC - Solicitud CDP 2754, 2755 y 2756 Ítems 7818-209, 7818-210 y 03 FUNC - Servicios Vigilancia
Mayra buenos dias
Una vez revisada la solicitud, DSA_PAA 7818 y PAA FUNC - Solicitud CDP 2754, 2755 y 2756 Ítems 7818-209, 7818-210 y 03 FUNC - Servicios Vigilancia, doy visto bueno a la misma y se remite a la SGI para lo de su competencia.
Gracias
Secretaría de Educación
Ana Lucía Angulo Villamil
Directora
Dirección de Servicios Administrativos
Secretaría de Educación del Distrito
PBX (+57) 3241000 Ext.: 3300
www.educacionbogota.edu.co
Av. el Dorado No. 66-63
De: JUAN PABLO REY GUZMAN <jreyg@educacionbogota.gov.co>
Enviado el: miércoles, 21 de abril de 2021 8:48 a. m.
Para: ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL <aangulov@educacionbogota.gov.co>
CC: CAMILO ALBERTO RAMOS LARA <caramos@educacionbogota.gov.co>; MYRIAM BLANCA LIZZETTE ESCORCIA BERNAL <mescorcia@educacionbogota.gov.co>
Asunto: DSA_PAA 7818 y PAA FUNC - Solicitud CDP 2754, 2755 y 2756 Ítems 7818-209, 7818-210 y 03 FUNC - Servicios Vigilancia
Buenos días jefe:
Envio adjunto los archivos con las solicitudes de CDP 2754, 2755 y 2756 para continuar con el trámite de los ítems 7818-209, 7818-210 y 03 de Funcionamiento.
Cordialmente,
Escribe aquí para buscar
ESP
8:24 p. m.
21/04/2021

Correo: MYRIAM BLANCA LIZZETTE ESCORCIA BERNAL - Outlook - Google Chrome

outlook.office.com/mail/deeplink?popoutv2=1&version=20210412005.12

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ···

RV: ADICION Y PRORROGA GRUPO 12 CONTRATO 1520014 DE 2020

NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
Jue 22/04/2021 7:48 AM

Para: ESPERANZA ALCIRA CARDONA HERNANDEZ
CC: JORGE ALEXANDER ORJUELA; MYRIAM BLANCA LIZZETTE ESCORCIA BERNAL; SANDRA MILENA SALAZAR AYERVE; NELLY KARIME PEREZ DIAZ; ANA KARENINA AGUILERA ELY; ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL; GLORIA CAMACHO GRANADOS; JEIMY PAOLA SILVA VIVAS

MODIFICACION PARTE 1.pdf 1 MB
MODIFICACION PARTE 2.pdf 3 MB

2 archivos adjuntos (4 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Secretaría de Educación Distrital

Estimada Esperanza, cordial saludo.

Con toda atención remito solicitud de Modificación No. 3 (adición y prórroga) al contrato No. 1520014-2020 Servicio de Vigilancia.

Agradezco continuar con el trámite respectivo.

Muchas gracias.



Nasly Jennifer Ruiz González
Subsecretaría de Gestión Institucional
Secretaría de Educación del Distrito
Avenida El Dorado No. 66-63
Código Postal: 111321
Tel. (571) 324 1000 ext. 3009

De: ANA KARENINA AGUILERA ELY <aaguilerae@educacionbogota.gov.co>
Enviado: jueves, 22 de abril de 2021 6:04
Para: NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ <nruizg@educacionbogota.gov.co>
Cc: ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL <aangulov@educacionbogota.gov.co>; JEIMY PAOLA SILVA VIVAS <jpsilva@educacionbogota.gov.co>; GLORIA CAMACHO GRANADOS <GLCAMACHO@educacionbogota.gov.co>; MYRIAM BLANCA LIZZETTE ESCORCIA BERNAL <mescorcia@educacionbogota.gov.co>; JORGE ALEXANDER ORJUELA <jorjuela@educacionbogota.gov.co>; SANDRA MILENA SALAZAR AYERVE <SSALAZAR@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: ADICION Y PRORROGA GRUPO 12 CONTRATO 1520014 DE 2020

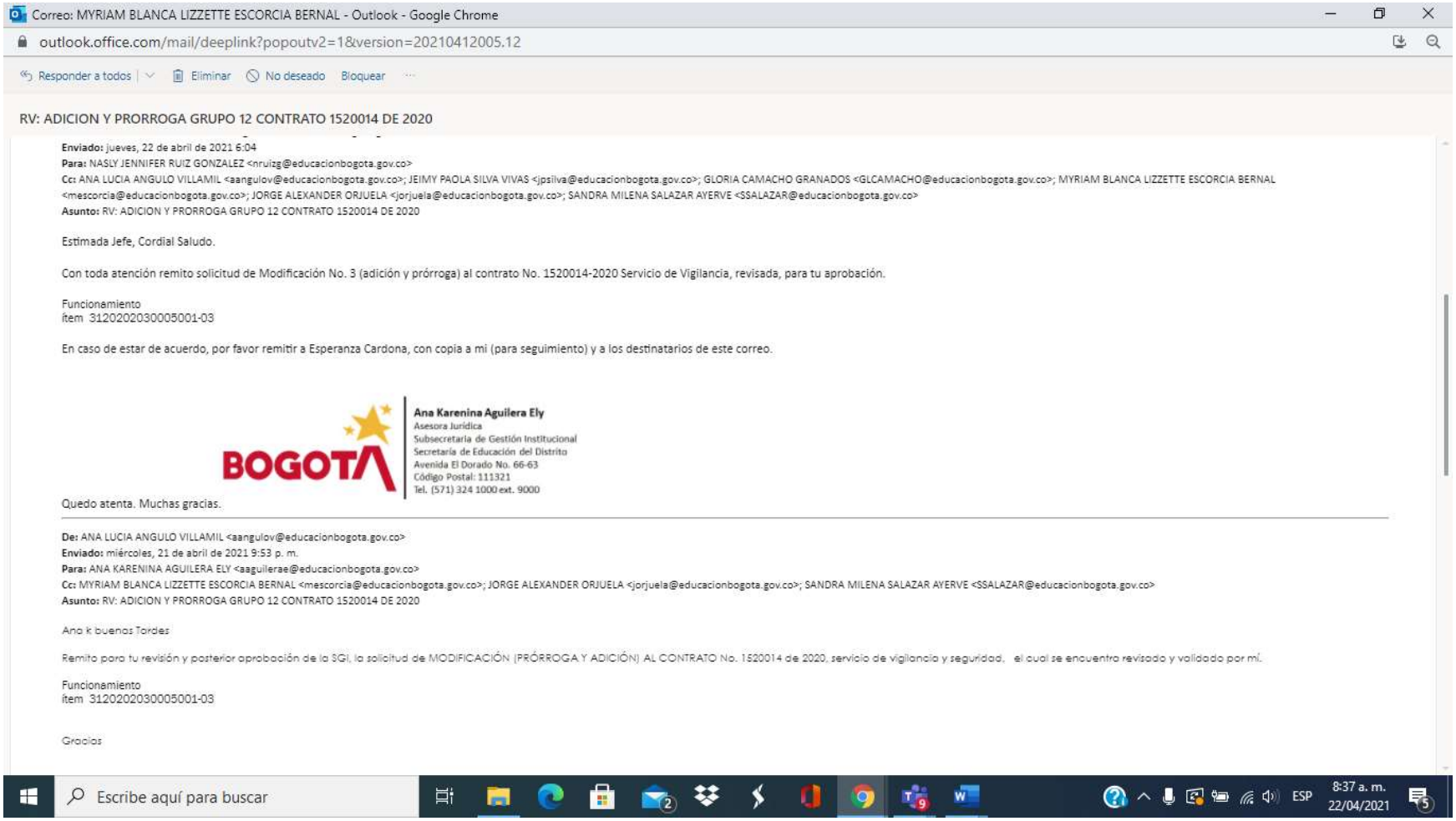
Estimada Jefe, Cordial Saludo.

Con toda atención remito solicitud de Modificación No. 3 (adición y prórroga) al contrato No. 1520014-2020 Servicio de Vigilancia, revisada, para tu aprobación.

Funcionamiento

Escribe aquí para buscar

ESP 8:37 a. m. 22/04/2021


Correo: MYRIAM BLANCA LIZZETTE ESCORCIA BERNAL - Outlook - Google Chrome
outlook.office.com/mail/deeplink?popoutv2=1&version=20210412005.12
Responder a todos
Eliminar
No deseado
Bloquear
RV: ADICION Y PRORROGA GRUPO 12 CONTRATO 1520014 DE 2020
Enviado: jueves, 22 de abril de 2021 6:04
Para: NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ <nruizg@educacionbogota.gov.co>
Cc: ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL <aangulov@educacionbogota.gov.co>; JEIMY PAOLA SILVA VIVAS <jpsilva@educacionbogota.gov.co>; GLORIA CAMACHO GRANADOS <GLCAMACHO@educacionbogota.gov.co>; MYRIAM BLANCA LIZZETTE ESCORCIA BERNAL <mescorcia@educacionbogota.gov.co>; JORGE ALEXANDER ORJUELA <jorjuela@educacionbogota.gov.co>; SANDRA MILENA SALAZAR AYERVE <SSALAZAR@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: ADICION Y PRORROGA GRUPO 12 CONTRATO 1520014 DE 2020
Estimada Jefe, Cordial Saludo.
Con toda atención remito solicitud de Modificación No. 3 (adición y prórroga) al contrato No. 1520014-2020 Servicio de Vigilancia, revisada, para tu aprobación.
Funcionamiento
ítem 3120202030005001-03
En caso de estar de acuerdo, por favor remitir a Esperanza Cardona, con copia a mi (para seguimiento) y a los destinatarios de este correo.
BOGOTÁ
Ana Karenina Aguilera Ely
Asesora Jurídica
Subsecretaría de Gestión Institucional
Secretaría de Educación del Distrito
Avenida El Dorado No. 66-63
Código Postal: 111321
Tel. (571) 324 1000 ext. 9000
Quedo atenta. Muchas gracias.
De: ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL <aangulov@educacionbogota.gov.co>
Enviado: miércoles, 21 de abril de 2021 9:53 p. m.
Para: ANA KARENINA AGUILERA ELY <aaguilerae@educacionbogota.gov.co>
Cc: MYRIAM BLANCA LIZZETTE ESCORCIA BERNAL <mescorcia@educacionbogota.gov.co>; JORGE ALEXANDER ORJUELA <jorjuela@educacionbogota.gov.co>; SANDRA MILENA SALAZAR AYERVE <SSALAZAR@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: ADICION Y PRORROGA GRUPO 12 CONTRATO 1520014 DE 2020
Ana k buenas Tardes
Remito para tu revisión y posterior aprobación de la SGI, la solicitud de MODIFICACIÓN (PRÓRROGA Y ADICIÓN) AL CONTRATO No. 1520014 de 2020, servicio de vigilancia y seguridad, el cual se encuentra revisado y validado por mí.
Funcionamiento
ítem 3120202030005001-03
Gracias
Escribe aquí para buscar
ESP
8:37 a. m.
22/04/2021

Serviconfor

Bogotá D.C., 20 de abril de 2021

Señores
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL DISTRITO CAPITAL **Av. El**
Dorado No. 66 - 63 Ciudad.

Referencia: **CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1520014**

El (los) suscrito (s) LUZ ALBA ORDOÑEZ DE MUÑOZ en representación legal de LA EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVICONFOR LTDA me permito manifestar que aceptamos adición y prorroga 3 que la entidad a bien determine para el grupo 12.

Quedamos atentos

Firma,
LUZ ALBA ORDOÑEZ DE MUÑOZ
C.C. 36.155.622

VIGILADO Supervigilancia R. 20194100046307 DE 22-05-2019

CONSORCIO INTERSERVIG

Bogotá, D.C. 21 de abril de 2021

SED-CM-A-DSA-023-2020

Señores:
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Atención: Ingeniera: ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL
Directora de Servicios Administrativos.
Ciudad.

Ref: Concepto de Interventoría por adiciones presupuestales para los contratos de vigilancia 2020.

Con toda atención le informo a la Dirección de Servicios Administrativos, que una vez verificado el cumplimiento de la documentación aportada por la Empresa de Vigilancia **SERVICONFOR LTDA** responsable del grupo 12, esta interventoría solicita y avala las adiciones y prórrogas que se deben tramitar para el contrato No. CO1.PCCNTR.1520014, que son objeto de interventoría, por las siguientes razones:

1. La disponibilidad presupuestal existente es insuficiente para garantizar el servicio integral de vigilancia privada en las Instituciones educativas distritales y sedes administrativas de la SED, considerando las fechas de terminación de cada contrato.

2. La necesidad manifiesta de aplicar lo normado en el pliego de condiciones frente a la potestad para formalizar las adiciones y prórrogas a que haya lugar, hasta en un 50% del valor del contrato.

3. El evitar una potencial falta de vigilancia privada en las Instituciones educativas distritales y sedes administrativa de la SED, que afecten la integridad de las instalaciones y sus bienes fiscales, necesarios para garantizar el normal desarrollo de la actividad escolar.

Respetuosamente,

LUIS EDUARDO LEÓN LOPEZ
Director de la Interventoría

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14750538989

(415)7707212489984(8020) 000001475053898 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 1 7 5 6 0	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVICONFOR LIMITADA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 79 B 50 15

42. Correo electrónico mariaclaudia.munoz@serviconfor.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 4 4 0 5 8 9	3 1 4 4 3 5 2 1 3 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 0 1 0	1 9 8 4 0 2 2 2	8 0 2 0	1 9 8 4 0 2 2 2		7 4 9 0			3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	4	4	8	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 03 - 31 / 16 : 39: 39

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ORDOÑEZ DE MUÑOZ LUZ ALBA
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 31-03-2021 04:40:27PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:19/02/2021

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 860517560	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVICONFOR

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 79B 50 15 Teléfonos: 7440221

Dirección electrónica: leidy.sanchez@serviconfor. Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 31/12/1969

Matrícula Mercantil:00205406 Fecha inicio de Actividades: 22/02/1984 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 1

Actividad 1: 8010 - Actividades de seguridad privada

Actividad 2: 8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad

Actividad 3: 74901 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. como consultoría profesional (incluye actividades de periodistas)

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

Fecha apertura	# MATRICULA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
22/02/1984	00205406	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	CL 79 B 50 15	7430773

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
21/09/2009	C.C.	17066855	ALIRIO EZEQUIEL MUÑOZ ERAZO	REPRESENTANTE LEGAL
01/10/2010	C.C.	17342552	LEONARDO LOZANO LOZANO	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
20/09/2019	C.C.	17342552	LEONARDO LOZANO LOZANO	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
05/04/2018	C.C.	36155622	LUZ ALBA ORDOÑEZ DE MUÑOZ	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

ISO 9001 SYSTEM CERTIFICATION SGS CO18/8129

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:19/02/2021

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 860517560	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVICONFOR

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
21/09/2009	C.C.	39697537	ADRIANA EDILMA ORDOÑEZ SALCEDO	REPRESENTANTE LEGAL
03/03/2017	C.C.	40392465	JANETH LOZANO LOZANO	REVISOR FISCAL PRINCIPAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO18/8129

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/04/06 HORA: 14:08:15

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EOoUZlqy8V

OPERACION: AA21628031 PAGINA: 1

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

****

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

****

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVICONFOR LIMITADA

N.I.T. : 860.517.560-3

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00205406 DEL 27 DE FEBRERO DE 1984

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE MARZO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

*** CONTINUA ***

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

ACTIVO TOTAL : 16,309,696,081

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 79B No 50 15
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : adriana.ordonez@serviconfor.com
DIRECCION COMERCIAL : CLL 79 B NO 50 15
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : comercial@serviconfor.com

CERTIFICA:

Agencias: Soacha, Cali, Cúcuta, Neiva, Ibagué, Tunja y Fusagasugá.

CERTIFICA:

Escritura Pública No.851, Notaría 7 de Bogotá el 22 de febrero de 1.984, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 1.984 bajo el número 147875 del libro IX, se constituyó la Sociedad Limitada denominada: "EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVICONFOR LIMITADA".

CERTIFICA:

Por Acta No. 087 de la Junta de Socios, del 29 de julio de 2007, inscrita el 08 de agosto de 2007 bajo el número 151241 del libro IV, la sociedad de la referencia transformo a sucursal la agencia de Bucaramanga.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
7.427	10- XI -1984	7A BOGOTA	20- XI -1984 NO.161.356
1.209	13- VI -1986	38 BOGOTA	20- VI -1986 NO.192.386
3.250	26-VIII-1989	32 BOGOTA	13- X -1989 NO.277.501
626	27- II -1990	32 BOGOTA	20- III-1990 NO.289.794
471	17- II -1993	32 STAFE BTA	22- II -1993 NO.396.685
937	04- III-1997	42 STAFE BTA	06- III-1997 NO.576.786

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/04/06 HORA: 14:08:15

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EOoUZlqy8V

OPERACION: AA21628031 PAGINA: 3

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

CERTIFICA:

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001541 del 12 de mayo de 1998 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00634018 del 14 de mayo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0003166 del 7 de septiembre de 1998 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00649327 del 15 de septiembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0004874 del 7 de diciembre de 1998 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	00664291 del 13 de enero de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001832 del 28 de mayo de 1999 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	00682511 del 1 de junio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0003819 del 28 de diciembre de 1999 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00710798 del 30 de diciembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002817 del 28 de septiembre de 2000 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00748805 del 13 de octubre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000859 del 10 de abril de 2002 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00822941 del 17 de abril de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0003874 del 30 de diciembre de 2003 de la Notaría 58 de Bogotá D.C.	00913958 del 31 de diciembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001364 del 28 de mayo de 2004 de la Notaría 36 de Bogotá	00938128 del 8 de junio de 2004 del Libro IX

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

D.C. E. P. No. 0001583 del 30 de mayo de 2006 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01059972 del 7 de junio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0006784 del 21 de diciembre de 2007 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01180161 del 26 de diciembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 875 del 27 de marzo de 2018 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	02318867 del 5 de abril de 2018 del Libro IX

CERTIFICA:

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 22 de febrero de 2034.

CERTIFICA:

El objeto social de la compañía es la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada en todas las modalidades autorizadas por las normas que regulan este tipo de servicio, incluyendo los conexos como los de asesoría, consultoría, investigación en seguridad y capacitación e investigación a nivel nacional e internacional, con los recursos humanos, animales, tecnológicos o materiales autorizados legalmente, dentro de las cuales se incluyen sin limitarse a ellos la seguridad electrónica con todos los valores agregados y telemáticos como son las tele alarmas, el monitoreo satelital y otros afines. Para el cumplimiento del objeto, la compañía podrá realizar actividades de compraventa, alquiler, importación de los bienes o equipos que requiera para el funcionamiento de sus dependencias y/o prestación de servicio, celebrar contratos de mutuo, garantía y de cambio en todas sus modalidades y en general, celebrar todos los contratos y actos

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

comerciales financieros y tecnológicos que fueren necesarios para el logro de su objeto social.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8010 (ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8020 (ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD)
OTRAS ACTIVIDADES:
7490 (OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.)

CERTIFICA:

El capital social corresponde a la suma de $ 3.099.838.000,00 dividido en 3.099.838,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)

Luz Alba Ordoñez De Muñoz	C.C. 000000036155622
No. de cuotas: 2.789.854,00	valor: $2.789.854.000,00
Alirio Ezequiel Muñoz Erazo	C.C. 000000017066855
No. de cuotas: 309.984,00	valor: $309.984.000,00
Totales	
No. de cuotas: 3.099.838,00	valor: $3.099.838.000,00

CERTIFICA:

Por Escritura Publica No. 1885 de la Notaría 12 de Bogotá D.C., del 26 de diciembre de 2018 inscrita el 19 de Julio de 2019 bajo el número 02488271 del libro IX, se constituyó usufructo de 2.789.854 cuotas de propiedad de Ordoñez de Muñoz Luz Alba, usufructuó en favor de INVERSIONES MUÑOZ ORDOÑEZ & CIA S A S y 309.984 cuotas de propiedad de Muñoz Erazo Alirio Ezequiel, usufructuó en favor de INVERSIONES MUÑOZ ORDOÑEZ & CIA S A S

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

El Representante Legal es: El Gerente General, su suplente que es el Subgerente y el segundo suplente del Gerente y un tercer suplente del Gerente.

CERTIFICA:

Por Acta No. 0000001 del 11 de febrero de 1997, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de marzo de 1997 con el No. 00576787 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Luz Alba Ordoñez De Muñoz	C.C. No. 000000036155622

Por Acta No. 163 del 1 de marzo de 2021, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2021 con el No. 02677450 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente (Subgerente)	Adriana Edilma Ordoñez Salcedo	C.C. No. 000000039697537
Segundo Suplente Del Gerente	Marta Liliana Samboni Semanate	C.C. No. 000001082772851

Por Acta No. 143 del 28 de noviembre de 2018, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de diciembre de 2018 con el No. 02403105 del Libro IX, se designó a:

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/04/06 HORA: 14:08:15

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EOoUZlqy8V

OPERACION: AA21628031 PAGINA: 7

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Del Gerente	Marta Liliana Samboni Semanate	C.C. No. 000001082772851

CERTIFICA:

Representara a la sociedad activa y pasivamente, judicial y extrajudicialmente y en ejercicio de sus funciones tiene las más amplias e irrestrictas facultades de administración y disposición cualquiera sea la naturaleza del acto o la cuantía del contrato en que comprometa la responsabilidad de la sociedad, siendo entendido que los actos y contratos y actividades que ejecute en nombre de esta compañía, se tienen como verdaderos actos sociales sin perjuicio alguno para terceros, que los socios unánimemente ratifican desde ahora en forma irrevocable. En consecuencia, estas amplias facultades tienen y comprenden la de designar apoderados judiciales y extrajudiciales que representen a la sociedad, delegándoles las facultades que estime convenientes, revocando tales apoderamientos, sustituyendo los mismos y otorgando nuevos poderes según la conveniencia contractual de la empresa, así como aceptando o rechazando poderes que se otorguen a favor de la sociedad. Igualmente comprende la facultad nata de contratación en negocios comerciales, financieros, bancarios y laborales con personas naturales, personas jurídicas, entidades de derecho público o de derecho privado y ya se trate de actos activos o pasivos, por compra, enajenación o gravamen de bienes y derechos y extinción de obligaciones en favor de o a cargo de la compañía. El segundo suplente del Gerente, tiene las mismas facultades del representante legal. El tercer suplente del Gerente para tal efecto se establecen las siguientes funciones: El tercer

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

suplente de Gerente representara a la sociedad activa y pasivamente. Judicial y extrajudicialmente y en ejercicio de sus funciones tiene las más amplias e irrestrictas facultades de administración y disposición cualquiera sea la naturaleza del acto o la cuantía del contrato en que comprometa la responsabilidad de la sociedad, siendo entendido que los actos y contratos y actividades que ejecute en nombre de esta compañía, se tienen como verdaderos actos sociales sin perjuicio alguno para terceros, que los socios unánimemente ratifican desde ahora en forma irrevocable en consecuencia, estas amplias facultades tienen y comprende la de designar apoderados judiciales y extrajudiciales que representan la sociedad, delegándoles las facultades que estime convenientes, revocando tales apoderamientos, sustituyendo los mismos y otorgando nuevos poderes según la conveniencia contractual de la empresa, así como aceptando o rechazando poderes que se otorguen a favor de la sociedad, igualmente comprende la facultad nata de contratación en negocios comerciales financieros, bancarios y laborales con personas naturales, personas jurídicas, entidades de derecho público o de derecho privado y ya se trate de actos activos o pasivos, por compra enajenación o gravamen de bienes y derechos y extinción de obligaciones en favor de o a cargo de la compañía el tercer suplente del Gerente tiene las mismas facultades del representante legal.

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 413 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 13 de febrero de 2013, inscrita el 15 de febrero de 2013, bajo el No. 00024591 del libro V, compareció Adriana Edilma Ordoñez Salcedo identificada con cédula de ciudadanía No. 39.697.537 de Fontibón, en su calidad de suplente del Gerente (representante legal suplente), por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio suficiente a José Heliodoro Cabezas Suarez identificado con cédula de

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

ciudadanía No. 79.251.686 de Usme, tarjeta profesional No. 37.282 del Consejo Superior de la Judicatura, para que ejerza la representación de la empresa de SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVICONFOR LTDA, Nit. 860.517.560-3 en todos los procesos y diligencias de orden laboral, que instauren contra la referida sociedad, o que esta sociedad promueva contra alguna persona natural o jurídica. Asimismo, le otorga facultad para que con las atribuciones que considere necesarias, designe apoderados especiales para que representen a la sociedad en los mencionados procesos y diligencias y para que absuelva o responda personalmente los interrogatorios que en instancia le soliciten o formulen en cualquiera de las procesos, con facultad de aceptar o negar los hechos que obliguen o puedan obligar a la sociedad, el apoderado tendrá, y sin limitarse a ellas, especiales y expresas facultades para notificarse, conciliar con disposición del derecho, interponer recursos, presentar solicitudes, derechos de petición y acciones populares y de tutela, ante particulares y entidades públicas de todo orden y en general, para que haga sus veces en dichos procesos y diligencias de orden laboral.

Por Escritura Pública No. 413 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 13 de febrero de 2013, inscrita el 15 de febrero de 2013, bajo el No. 00024592 del libro V, compareció Adriana Edilma Ordoñez Salcedo identificada con cédula de ciudadanía No. 39.697.537 de Fontibón, en su calidad de suplente del Gerente (representante legal suplente), por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio suficiente a Jackeline Vega Fernandez, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.700.992 de la Palma, tarjeta profesional No. 175.352 del Consejo Superior de la Judicatura, para que ejerza la representación de la empresa de SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVICONFOR LTDA, Nit. 860.517.560-3 en todos los procesos y

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

diligencias de orden laboral, que instauren contra la referida sociedad, o que esta sociedad promueva contra alguna persona natural o jurídica. Asimismo, le otorga facultad para que con las atribuciones que considere necesarias, designe apoderados especiales para que representen a la sociedad en los mencionados procesos y diligencias y para que absuelva o responda personalmente los interrogatorios que en instancia le soliciten o formulen en cualquiera de las procesos, con facultad de aceptar o negar los hechos que obliguen o puedan obligar a la sociedad, el apoderado tendrá, y sin limitarse a ellas, especiales y expresas facultades para notificarse, conciliar con disposición del derecho, interponer recursos, presentar solicitudes, derechos de petición y acciones populares y de tutela, ante particulares y entidades públicas de todo orden y en general, para que haga sus veces en dichos procesos y diligencias de orden laboral.

CERTIFICA:

Por Acta No. 111 del 21 de julio de 2010, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de agosto de 2010 con el No. 01404062 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Leonardo Lozano Lozano	C.C. No. 000000017342552 T.P. No. 46628-T
Revisor Fiscal Suplente	Janeth Lozano Lozano	C.C. No. 000000040392465 T.P. No. 108648-T

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : SERVICONFORT FUSAGASUGA LTDA

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/04/06 HORA: 14:08:15

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EOoUZlqy8V

OPERACION: AA21628031 PAGINA: 11

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

MATRICULA : 02725565
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE ENERO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
DIRECCION : CR 1 B ESTE NO 24 B - 64
TELEFONO : 7430773
DOMICILIO : FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA)
EMAIL : JOHANNA.RAMIREZ@SERVICONFOR.COM

****

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 21 DE NOVIEMBRE DE 2016
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE 2021
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES Grande

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $20,367,348,425

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 8010

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 0

****

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/04/06 HORA: 14:08:15

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EOoUZlqy8V

OPERACION: AA21628031 PAGINA: 13

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 36.155.622

ORDOÑEZ De MUÑOZ

APELLIDOS

LUZ ALBA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-JUN-1954

SAN AGUSTIN
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

30-SEP-1975 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

R-1500150-00181910-F-0036155622-20090929 0016664961H 1 29140800

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 4461074

Bogotá D.C., 21 de Abril de 2021 - 8:00 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **LUZ ALBA ORDOÑEZ MUÑOZ**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS** de NEIVA

36155622

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 4_39FI9_008
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 165230693

WEB
08:03:36

Bogotá DC, 21 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ ALBA ORDOÑEZ MUÑOZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 36155622:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 165230857

WEB
08:06:48

Bogotá DC, 21 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVICONFOR LIMITADA identificado(a) con NIT número 8605175603:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de abril de 2021, a las 08:08:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	36155622
Código de Verificación	36155622210421080831

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de abril de 2021, a las 08:07:54, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8605175603
Código de Verificación	8605175603210421080753

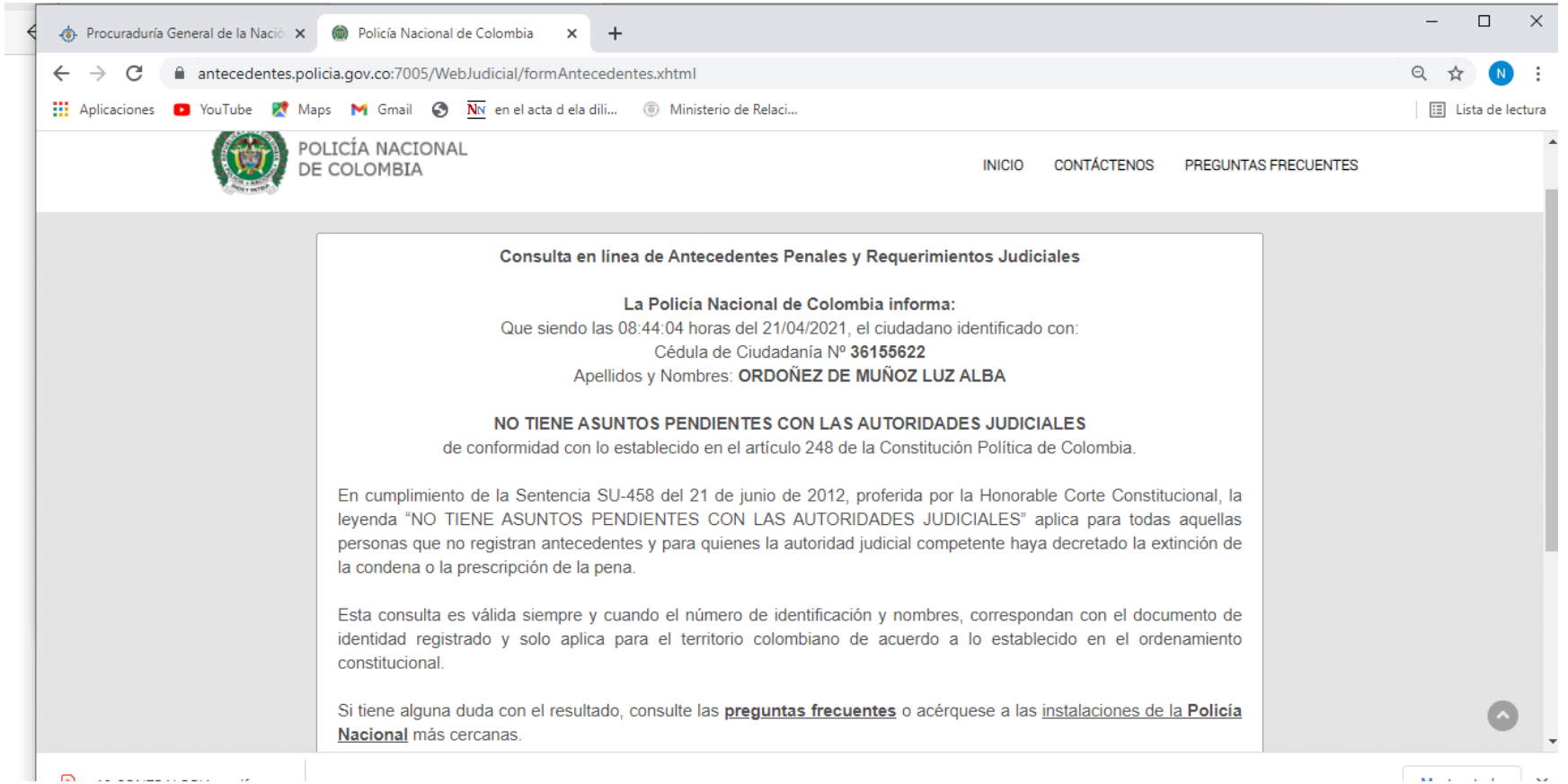
Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB


Procuraduría General de la Nació
Policía Nacional de Colombia
antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml
Aplicaciones
YouTube
Maps
Gmail
en el acta d ela dili...
Ministerio de Relaci...
Lista de lectura
POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA
INICIO
CONTÁCTENOS
PREGUNTAS FRECUENTES
Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:44:04 horas del 21/04/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 36155622
Apellidos y Nombres: ORDOÑEZ DE MUÑOZ LUZ ALBA
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.


Autoguardado
Documento4 - Word
Buscar
Johanna Ramirez
Procuraduría General de la Nació
Consulta
srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
Aplicaciones
YouTube
Maps
Gmail
en el acta d ela dili...
Ministerio de Relaci...
Lista de lectura
Portal de Servicios al Ciudadano PSC
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Consulta Ciudadano
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 21/04/2021 09:51:24 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 36155622 .
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 22246582 .
La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
Nueva Busqueda
Imprimir

El(La) abajo firmante identificado(a) como aparece al pie de mi firma, manifiesto que autorizo de manera libre, expresa, inequívocamente, y de forma exclusiva para los fines señalados en los términos de la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Secretaría de Educación del Distrito con NIT. 899.999.061-9, a consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, manifiesto que la Entidad podrá cada cuatro (4) meses realizar la misma consulta, esto es a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

AUTORIZA



LUZ ALBA ORDOÑEZ DE MUÑOZ
C.C. 36155622

CERTIFICACIÓN DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (DECRETO 1828 DE 2016 Y LEY 1819 DE 2016, ley 1150 de 2007, ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002)

Yo, **LEONARDO LOZANO LOZANO**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° **17.342.552** de Villavicencio, y con Tarjeta Profesional No. 46628-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **LA EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVICONFOR LTDA** identificado con Nit 860.517.560-3 , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), encontrándose al día.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, a los veinte (2o) días del mes de abril de 2021.



FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: LEONARDO LOZANO LOZANO

VIGILADO Supervigilancia R. 20141200026957 de 02/04/2014


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 17.342.552
LOZANO LOZANO
APELLIDOS
LEONARDO
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 24-MAR-1970
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
25-MAY-1988 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-5200100-00132395-M-0017342552-20081130
0007204470A 1
6730017840

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



46628-T

LEONARDO
LOZANO LOZANO
C.C. [illegible]
RESOLUCION INSCRIPCION 026 FECHA 07/03/96
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Presidente

00054822

Leonardo Lozano Lozano

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Eddcación Nacional - Junta Central de Contadores.

001932

05 ABR 2010

Hago constar que esta fotocopia coincide en su contenido con el documento igual que se me presentó a la vista (Art. 74 Dcto. 960/70)

NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO

RAUL HUMBERTO ROJAS DE COLOMBIA
NOTARIO SEGUNDO

RAUL HUMBERTO ROJAS R.
NOTARIO SEGUNDO
VILLAVICENCIO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5115108 3A326B6E0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEONARDO LOZANO LOZANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 17342552 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 46628-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Abril de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 4461422

Bogotá D.C., 21 de Abril de 2021 - 9:13 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **LEONARDO LOZANO LOZANO**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS** de VILLAVICENCIO

17342552

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 4_NUYH_139
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 165237505

WEB
09:16:20

Bogotá DC, 21 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEONARDO LOZANO LOZANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17342552:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de abril de 2021, a las 09:17:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

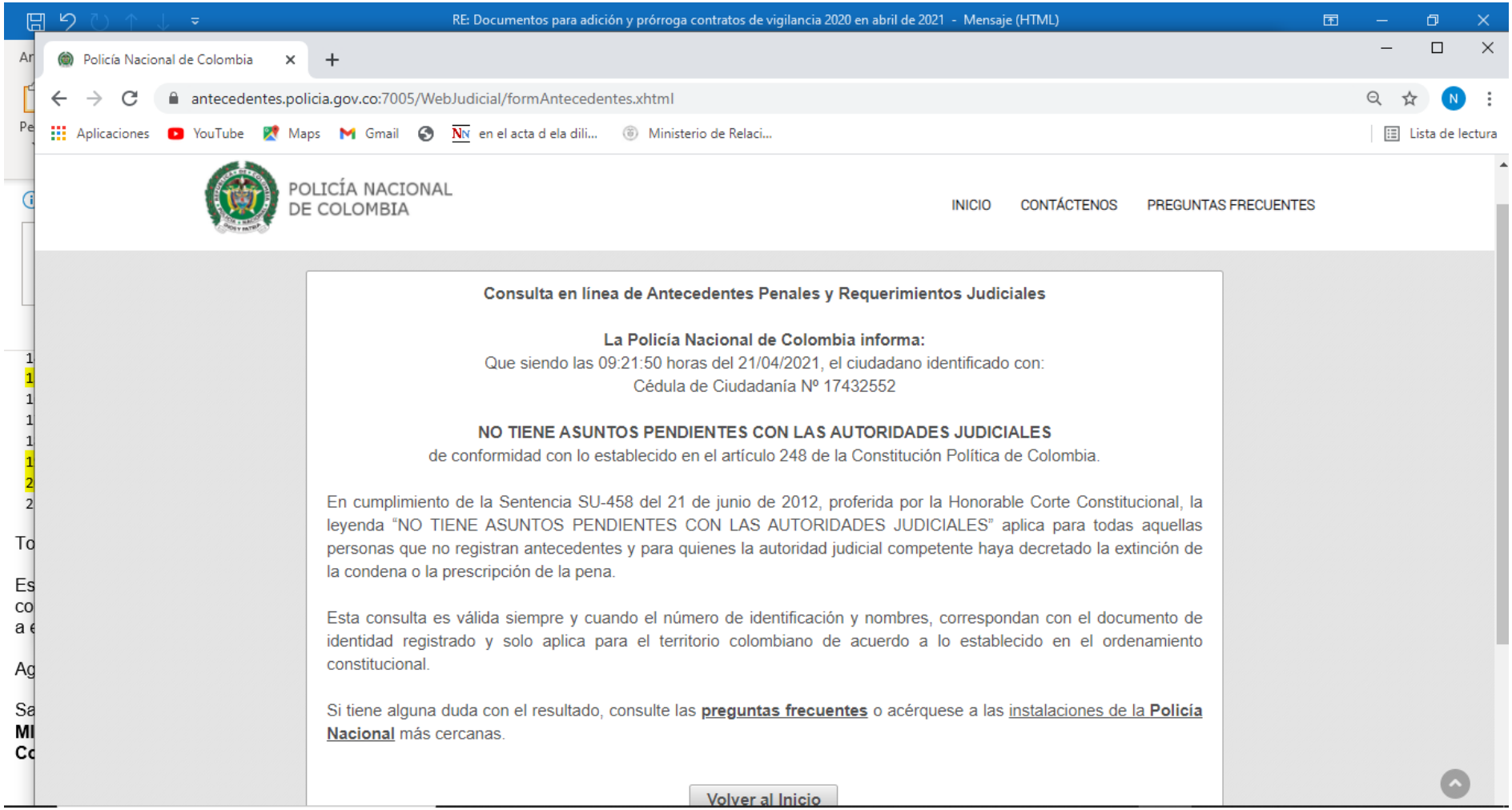
Tipo Documento	CC
No. Identificación	17342552
Código de Verificación	17342552210421091751

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB


RE: Documentos para adición y prórroga contratos de vigilancia 2020 en abril de 2021 - Mensaje (HTML)
Policía Nacional de Colombia
antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml
Aplicaciones
YouTube
Maps
Gmail
en el acta d ela dili...
Ministerio de Relaci...
Lista de lectura
POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA
INICIO
CONTÁCTENOS
PREGUNTAS FRECUENTES
Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:21:50 horas del 21/04/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 17432552
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.
Volver al Inicio